


LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS
**HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **ENERO DE 2015**
Fecha: 29 de enero de 2015

 Presentado por: **Luis Gallardo Rivera**
ORDENANZA NÚMERO 10 SERIE 2014-2015

PARA ENMENDAR AL CÓDIGO DE TRÁNSITO, SEGÚN ENMENDADA, APROBADA MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2010-2011, PARA ATEMPERARLO CON VARIAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 22 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2000, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LA "LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO", Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", establece en su Art. 2.001 la facultad de cada municipio, el ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente el ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones y atender las necesidades locales de sus residentes dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO: La Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley de la Policía Municipal" faculta a los gobiernos municipales establecer un cuerpo de vigilancia y protección pública denominada como "Policía Municipal". Según la Sec. 3 de la Ley, éste cuerpo tendrá la obligación de "compeler la obediencia a las ordenanzas y reglamentos promulgados por el municipio correspondiente." Esta facultad también se enumera dentro del inciso (d) del Art. 2.004 de la Ley Núm. 81.

POR CUANTO: Además de hacer valer las ordenanzas y reglamentos municipales la Sec. 3 de la Ley Núm. 19 también obliga a los miembros de la Policía Municipal de descubrir, investigar, procesar y perseguir un sin número de delitos según establecidos por las leyes estatales. Según la Sec. 6 de dicha Ley, una de sus principales responsabilidades será hacer cumplir las disposiciones de la Ley Núm. 22 de 7 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito". Velar por la seguridad de los conductores y asegurar el buen funcionamiento de la vías públicas se ha convertido en unos de los roles principales de los agentes de la Policía Municipal.

POR CUANTO: En pasados años, el gobierno del Municipio Autónomo de Aguas Buenas también ha aprobado una gran cantidad de ordenanzas para regular la utilización de las vías públicas. Recientemente, la Legislatura Municipal acopló

sus ordenanzas y reglamentos sobre las carreteras y el tránsito en un solo Código de Tránsito, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 15, serie 2010-2011.

POR CUANTO: A pesar del amplio alcance del Código Municipal, el agente de Orden Público Municipal todavía y frecuentemente cita, ejerce y invoca las disposiciones de la Ley Núm. 22 ya que no existen artículos del Código u otras ordenanzas municipales que también prohíban dicha conducta. Esto fomenta inconsistencias en el ordenamiento legal del Municipio y crea confusión en la ciudadanía. Finalmente, crea conflictos para que el Municipio y los conductores al momento de cobrar y pagar multas.

POR CUANTO: Esta Legislatura entiende necesario enmendar al Código de Tránsito para atemperarlo con éstas disposiciones de la Ley Núm. 22 que todavía no han sido incorporados dentro de dicho Código. Esto proveerá para la maximización de la labor del agente municipal y la simplificación del proceso de cobro y pago de multas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar al Código de Tránsito, según enmendada, aprobada mediante la Ordenanza Núm. 15, serie 2010-2011, para atemperarlo con varias disposiciones de la Ley Núm. 22 de 7 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito", y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: Copia del Código enmendado con dichas enmiendas identificadas se acompaña y se hace formar parte integral de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: El 25% de los ingresos que se generen en virtud de las enmiendas antes mencionadas deberán ser consignados en una cuenta especial a ser creada y solo serán utilizados para proyectos que apoyan a la Policía Municipal de Aguas Buenas.

SECCIÓN 4TA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha Tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 5TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza y su Reglamento comenzarán a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y luego de transcurrido diez

(10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general y uno de circulación regional que sirva el Municipio de Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 7MA: Copia de la presente Ordenanza será remitida a la Policía Municipal, a la Policía Estatal y al Tribunal de Aguas Buenas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 29 DE ENERO DE 2015.

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY ___ DE _____ DE 2015.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

Yo, Lefbia Enid Cotto Flores, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico por la presente Certifico:

Que la que antecede es texto original de la Ordenanza Número 10 de la Serie 2014-2015, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria de enero celebrada 29 de enero de 2015.

Votos afirmativos 14 Votos Abstenedidos 0 Votos en contra 0

Con los votos Afirmativos de:

1. Rafael Matos Rodríguez
2. Rafael A. Cardona Carvajal
3. Andres E. Encalada Massa
4. Zobeida Merced Acevedo
5. Harry Olivero Rodríguez
6. Luis O. Gallardo Rivera
7. Elizabeth Rosa Ramos
8. Luis A. Hernández López
9. Edmundo Cid Nieves
10. Roberto Velázquez Nieves
11. Jose B. Canino Laporte
12. Rafael Medina López
13. Humberto O. Pagan Sanchez
14. Guillermo Cotto Velázquez

Certifico, además, que todos los Legisladores Municipales Fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Para que así conste, y para uso oficial expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, hoy 12 de febrero de 2015.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

